

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4373 *ELECTRO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y PARCIALMENTE ESCINDIDA)
DECO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
GESTION FAMILIAR SAN JOSE PUEBLA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL DE NUEVA
CREACION)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante la "LME"), se hace público que con fecha 1 de Abril de 2023, los socios de las citadas mercantiles acordaron, en Junta General Universal de cada sociedad y con la conformidad de la totalidad de los socios de ambas, llevar a cabo las siguientes operaciones de fusión por absorción y escisión parcial simultánea en unidad de acto:

1.- La Fusión por absorción de DECO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L.(como sociedad absorbida) por parte de ELECTRO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L. (sociedad absorbente), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar que en las sociedades participantes no existen titulares de participaciones sociales de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales de las empresas concurrentes.

2.- La posterior escisión parcial simultánea de ELECTRO- HOGAR SAN JOSÉ, S.L. (sociedad parcialmente escindida), que traspasará una parte de su patrimonio que constituye rama de actividad a una sociedad de nueva creación denominada GESTION FAMILIAR SAN JOSÉ PUEBLA, S.L.(sociedad beneficiaria de nueva creación).

Se hace constar que, tanto las participaciones sociales de la sociedad parcialmente escindida como las de la nueva sociedad resultante de la escisión parcial, se atribuyen a los socios proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta.

El Acuerdo de fusión y escisión parcial simultánea y sucesiva ha sido adoptado en junta general universal de cada sociedad y por unanimidad de los socios de cada una de ambas sociedades, y ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión por absorción y escisión parcial suscrito con fecha 1 de Marzo de 2023 por los administradores solidarios que lo son de ambas sociedades, absorbente y parcialmente escindida ELECTRO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L.. y de la sociedad absorbida DECO-HOGAR SAN JOSÉ, S.L., intervinientes en la operación, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la LME no es necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto ni el informe de los administradores sobre el mismo.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de Diciembre de 2022, aprobados por las Juntas Generales de cada sociedad interviniente, y teniendo la fusión aprobada efectos contables desde el día 1 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 LME se hace constar la puesta a disposición de los trabajadores de la documentación prevista en el mismo.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cualquiera de las sociedades que intervienen en la fusión por absorción y escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas compañías. Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 y 73.1 LME, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción y escisión parcial en los términos previstos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de mayo de 2023.- Los administradores solidarios, Pedro San José Torres y María Elena Puebla López.

ID: A230025254-1